

Los Artículos 225, 229 y concordantes de la Constitución Provincial, el Código Electoral, la Ley O N° 2431 de Partidos Políticos y la Ley de Municipios N° 2353, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 225 de la Constitución Provincial asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su artículo 229, inciso I, faculta a los gobiernos municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades.-
- Que el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley O N° 2431) en su artículo 140, primer párrafo, establece que la convocatoria a elección debe efectuarse con un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario.-
- Que el artículo 46, inciso I de la Ley N° 2353 de municipios, confiere al Poder Ejecutivo Municipal la función de convocar a elecciones municipales.-

POR ELLO:

**EL INTENDNTE Municipal de DARWIN
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al electorado del Municipio de DARWIN para que el día veintisiete (27) de Junio de 2021 proceda a elegir:

- a) Dos (2) Ciudadanos/as para el cargo de Concejales Municipal titulares, por un periodo de 4 (cuatro) años a iniciarse el día 10 de diciembre de 2021 hasta el día 9 de diciembre de 2025.
- b) Dos (2) Ciudadanos/as para el cargo de Concejales Municipal suplentes, por un periodo de 4 (cuatro) años a iniciarse el día 10 de diciembre de 2021 hasta el día 9 de diciembre de 2025.

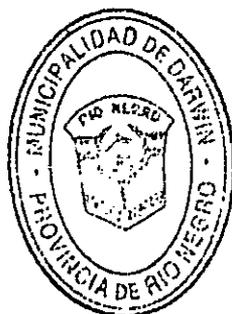
MUNICIPALIDAD DE DARWIN
PROVINCIA DE RIO NEGRO

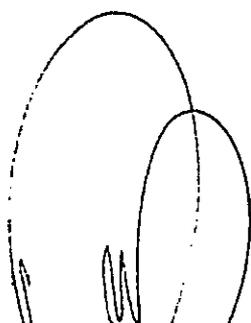
ARTICULO SEGUNDO: El Sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en el artículo 132 de la Ley O 2431, es decir voto directo, asignándose las bancas por el Sistema D' Hondt con un piso del 5% de los votos válidos emitidos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y hágase saber a los Partidos políticos con personería reconocida en el ámbito provincial y municipal.

ARTICULO CUARTO: Regístrese, publíquese dese amplia difusión a la convocatoria y oportunamente Archívese.

DADA EN MUNICIPALIDAD DE DARWIN A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-




VICTOR HUGO MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DARWIN